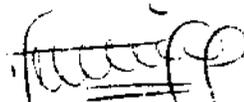




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Singular Rad No. 2017 - 00073-00, informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sírvase proveer. Zipacón, seis (06) de agosto de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

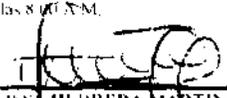
Zipacón, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Singular
No. 2017 - 00073-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: CAMPO ELIAS GARCIA CARRILLO

Como la Liquidación del Crédito efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ZIPACON - CUNDINAMARCA
SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. 0
La procesante providencia
En la fecha del 10 AGO 2021
Siendo las 8:00 AM.

MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA